

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA  
Rad. 1100131-10-027-2021-00693-00

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Presentada la demanda en debida forma, DECLÁRESE abierto y radicado el proceso de sucesión intestada del señor JOSÉ HIGIDIO PORRAS FULA quien en vida se identificó con la c.c. 17.056.125 y falleció el 27 de julio de 2020, siendo Bogotá su último domicilio.

Se reconoce el interés que les asiste a los demandantes JOSÉ RICARDO, PEDRO JULIO, LUIS ENRIQUE, MARCO ANTONIO, FLOR MARINA, FABIO HERNÁNDO, CARMEN ALICIA, GLADYS ESPERANZA y CLEMENTE SERAFÍN PORRAS GÓMEZ en calidad de hijos del causante, y que aceptan la herencia con beneficio de inventario.

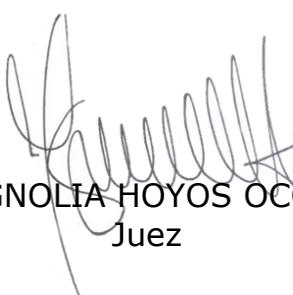
Se ordena emplazar, en la forma prevista en el artículo 490 del CGP a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso, especialmente en la audiencia de inventario de bienes y deudas de la herencia, para que comparezcan a hacerlos valer. Proceda secretaría en la forma establecida en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el artículo 108 del CGP.

Secretaría oficie a la DIAN, informándole sobre la existencia del presente proceso sucesorio adjúntese, acosta de los interesados, copia de la demanda y del inventario de bienes allegado para los fines señalados en el artículo 844 del Estatuto Tributario. Remítase por el medio más expedito.

Decretar la formación de inventarios.

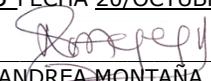
Se tiene al abogado CRISTHIAN FELIPE ORJUELA SÁNCHEZ, como apoderado de los demandantes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

  
MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0183 FECHA 20/OCTUBRE/2021

  
NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
SECRETARIA